

Exp. nº: 794/2024

**ASUNTO: MEMORIA DE LA PRESIDENCIA. PRESUPUESTO GENERAL DE LA
EMTRE PARA 2025.**

**PRESUPUESTO PARA 2025
DE LA ENTIDAD METROPOLITANA PARA
EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA



CSV: +5Gd ZYV3 +tgQ WyaA jbr VgkX krc=
URL de verificaci3n: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado mediante el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en la Ley de la Generalitat Valenciana 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y demás normativa de aplicación, ha procedido a formar el **Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos para el ejercicio 2.025**, condicionado en gran parte en sus estados de gastos e ingresos por la aplicación de las consecuencias normativas previstas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, especialmente, en lo que respecta a la aplicación del impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos por un lado, y por otro, al establecimiento en el ejercicio 2025 de una tasa específica, diferenciada y no deficitaria que refleje el coste real de gestión de los residuos. De la interpretación de dicho proyecto se suscribe la presente Memoria explicativa:

1.- Líneas fundamentales del Presupuesto para 2025: consideraciones y contexto:

El Presupuesto de la Entidad para 2025 se ha formulado en aplicación de las siguientes directrices para la hacienda metropolitana:

A) Los costes directos derivados de la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos se han ponderado en base al escenario previsto de variación en la generación de los residuos a tratar en el área metropolitana y a los costes de amortización y explotación de aplicación durante el próximo ejercicio, incluyendo las posibles revisiones de precios. Igualmente se han considerado los mayores costes por uso de la red de ecoparques metropolitanos y el nuevo coste a soportar por emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) según la normativa estatal de aplicación. Todo ello según se detalla en los respectivos Informes técnicos incorporados el expediente.

A su vez, en el próximo ejercicio 2025 se va a insistir en potenciar iniciativas que permitan incrementar la eficacia y eficiencia en la gestión de las plantas de tratamiento residuos, así como actuaciones estratégicas e innovadoras encaminadas a la generación de ingresos extraordinarios para la Entidad como la valorización de Biogás de Vertedero de Dos Aguas entre otras. Todo ello, con el objetivo de aumentar la eficiencia energética, reducir la huella de carbono y contribuir a la transición energética con las actividades de la EMTRE.

Respecto a los costes indirectos se han ajustado en lo posible los gastos de funcionamiento, priorizando los destinados a la prestación del servicio metropolitano de tratamiento de residuos, enmarcados en la Política de Gasto en Bienestar Comunitario. A su vez los gastos financieros prácticamente se han suprimido, gracias al esfuerzo en reducción de la deuda viva a largo plazo realizado en los ejercicios precedentes, que ha permitido su total cancelación.

B) El incremento para la EMTRE en 2025 de los costes derivados de la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos se explica fundamentalmente por la incorporación, como coste adicional de eliminación, del Impuesto estatal sobre vertidos, cuantificado en 13,1 millones de euros, hasta ahora financiado por los ayuntamientos fuera del presupuesto de gastos de la EMTRE. Esta incorporación se lleva a cabo en cumplimiento de lo establecido en la Ley estatal 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular como ya explicaremos más adelante.

Por otra parte, por Acuerdo de la Asamblea de la EMTRE, de 25 de julio de 2024, relativo a la “APROBACIÓN DE LA GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS, PREVISTO EN LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025”, se acordó solicitar la inscripción de la EMTRE en el Registro Territorial del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos con efectos de 1 de enero de 2025. Todo ello al objeto de que, a partir de dicha fecha sea **la EMTRE quien asuma directamente la liquidación y pago del impuesto** que hasta ahora viene siendo abonado por los ayuntamientos a las concesionarias de los servicios de tratamiento y eliminación que previamente han abonado ese importe a la empresa concesionaria del vertedero. Es necesario hacer constar que al formalizarse esta inscripción se simplificará la gestión del citado impuesto y ello permitirá un **ahorro de 2.511.667,43 €** para los ciudadanos del área Metropolitana de Valencia (en adelante AMV) por este concepto en 2025, dado

CSV: +5Gd ZYV3 +tgQ WyaA jbr VGKX krc=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

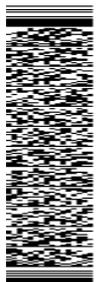
que al efectuar la liquidación y pago la EMTRE no se incorpora el IVA que si aparece en las transacciones actuales entre concesionarios y ayuntamientos.

C) En la esfera de los ingresos y, también en cumplimiento de lo establecido en la Ley estatal 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, nos encontramos con la imposibilidad de que los costes reales de 2025 de tratamiento y eliminación de residuos de la EMTRE tengan fuentes de financiación ajena a la tasa TAMER, más allá de la prevista otros ingresos por prestaciones de servicios que lleve a cabo la EMTRE. Esta tasa, tiene que ser específica, diferenciada y no deficitaria. Es decir, **la TAMER de 2025 junto con otros ingresos de prestación de servicios de la EMTRE deben financiar el 100 por 100 de los costes reales de tratamiento y eliminación de residuos de la EMTRE de 2025.** Ello implica que las aportaciones municipales previstas en el presupuesto de 2024 por un importe de 12,1 millones de euros para financiar una parte de los costes de tratamiento y eliminación, deben ser absorbidas íntegramente por los ingresos previstos de la TAMER y otros ingresos de prestaciones de servicios en 2025.

En consecuencia, y a pesar de la reducción de los costes reales de gestión de residuos con respecto al ejercicio anterior, para alcanzar el necesario equilibrio presupuestario en 2025 resulta necesario incrementar significativamente los ingresos provenientes de la aplicación de la tasa TAMER, por ser éste el único recurso suficiente y estable del que dispone la hacienda metropolitana para hacer frente a estas necesidades de financiación. Mediante la oportuna modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa, que se tramita en paralelo al Presupuesto, **se ha previsto un incremento de ingresos de 19,5 millones de euros**, aun así muy inferior a la suma de las dos necesidades de financiación indicadas.

¿Cómo podemos explicar esta paradoja? Veamos:

Los costes de tratamiento y eliminación de residuos del AMV en el **presupuesto de 2024 ascendía a 89,3 M€** que se corresponde con el total de gastos previstos en el presupuesto de la EMTRE para 2024 (81.7M€ se corresponden con los costes del servicio de RSU y, 7.6M€ es el total de otros gastos de recaudación, personal, etc..). A este importe añadiríamos 13,8M€ en concepto de Impuesto Estatal de Vertidos que abonaban directamente los ayuntamientos. Esto arroja un **coste real de operaciones de tratamiento y eliminación de residuos en el AMV de 103,1M€ en el ejercicio 2024.** De dicho importe, el 69,83 %, es decir 72M€ eran financiados por ingresos de la tasa TAMER; el 11,74 %, es decir 12.1M€ eran financiados por aportaciones municipales; el 5,04%, es decir 5,2M€ se financiaban con otros ingresos de la



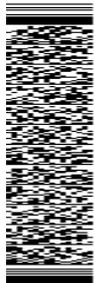
EMTRE por prestación de servicios y, el resto, 13,39%, es decir, 13.8M correspondiente al Impuesto de Vertidos lo financiaron directamente los ayuntamientos del AMV. Resumimos en siguiente cuadro:

Presupuesto aprobado 2024 EMTRE (en mill.euros)			
GASTOS		INGRESOS	
Costes RSU	81,70	Ingresos previstos TAMER	72,00
Otros Costes	7,60	Otros ingresos	5,20
		Aportaciones Ayts.	12,10
TOTAL Presupuesto Gastos EMTRE	89,30	TOTAL Presupuesto Ingresos EMTRE	89,30
Impuesto Estatal Vertidos	13,80	Liquidado por concesionarias a Ayts.	13,80
COSTES TOTALES TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RSU	103,10	INGRESOS TOTALES TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RSU	103,10

Como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones prevista en la Ley 7/2022 esta estructura financiera cambia sustancialmente en 2025. Exponemos a continuación, por un lado, una simulación del proyecto de presupuesto de 2025 si mantuviéramos la estructura presupuestaria y de financiación del ejercicio de 2024 y por otro, la situación real del proyecto de presupuesto para 2025 ajustado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho cuerpo legal:

I. Simulación presupuesto 2025 con estructura financiera 2024.

El presupuesto de gastos de 2025, excluido el coste del Impuesto Estatal de Vertidos, asciende a 88.3M€ que se corresponde con un total de 79.8M€ de costes del servicio de RSU más 8.6M€ en concepto de otros gastos de recaudación, personal, etc. A este importe añadiríamos 13.1 M€ en concepto de Impuesto Estatal de Vertidos. Esto arroja **un coste real de operaciones de tratamiento y eliminación de residuos en el AMV de 101,5M€ en el ejercicio 2025, es decir, un 1,5% inferior a 2024.** De dicho importe 13.1M€ correspondientes al Impuesto Estatal de Vertidos se financiarían directamente por los ayuntamientos; 12.1M€ se financiarían con aportaciones municipales de los ayuntamientos; y 10M€ se financiarían con otros ingresos de prestación de servicios de la EMTRE y, finalmente, **66,3M€ serían financiados por**



ingresos de la tasa TAMER, es decir, se reduciría la tasa TAMER en un 7.96% !!. Resumimos magnitudes en siguiente cuadro:

Simulación Presupuesto 2025 EMTRE (en mill.euros) manteniendo estructura financiera 2024			
GASTOS		INGRESOS	
Costes RSU	79,80	Ingresos previstos TAMER	66,30
Otros Costes	8,60	Otros ingresos	10,00
		Aportaciones Aytos.	12,10
TOTAL Presupuesto Gastos EMTRE	88,40	TOTAL Presupuesto Ingresos EMTRE	88,40
Impuesto Estatal Vertidos	13,10	Liquidado por concesionarias a Aytos.	13,10
COSTES TOTALES TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RSU	101,50	INGRESOS TOTALES TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RSU	101,50

II. Presupuesto 2025 elaborado de acuerdo con Ley 7/2022.

El presupuesto de gastos de 2025 asciende a 101.5M€ de los cuales 79,8M€ se corresponden con los costes del servicio de RSU, 13,1M€ corresponden a los costes derivado de la liquidación y pago del Impuesto Estatal de Vertidos más 8.6M€ en concepto de otros gastos de recaudación, personal, etc. Esto arroja **un coste real de operaciones de tratamiento y eliminación de residuos en el AMV de 101,5M€ en el ejercicio 2025, es decir, un 1,5% inferior a 2024.** De dicho importe, 91.5M€ se financiarán por ingresos de la tasa TAMER lo que implica un incremento del 27,1% y 10M€ se financiarán con otros ingresos de prestación de servicios de la EMTRE. Resumimos en siguiente cuadro:

CSV: +5Gd ZYV3 +tgQ WyaA jbr VGKX krc=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Proyecto de Presupuesto 2025 EMTRE (en mill.euros) de acuerdo con Ley 7/2022			
GASTOS		INGRESOS	
Costes RSU	79,80	Ingresos previstos TAMER	91,50
Otros Costes	8,60	Otros ingresos	10,00
Impuesto Estatal Veridos	13,10		
TOTAL Presupuesto Gastos EMTRE	101,50	TOTAL Presupuesto Ingresos EMTRE	101,50
COSTES TOTALES TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RSU		INGRESOS TOTALES TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RSU	
	101,50		101,50

En definitiva, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, creada como trasposición de una directiva marco europea, obliga a la creación de un nuevo tributo (tasa) que debe financiar el coste real del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos. En lo que respecta a las competencias de la EMTRE (tratamiento y eliminación de residuos), la diferencia con la tasa TAMER que la Emtre ha cobrado en 2024 a los ciudadanos de los 45 ayuntamientos del área metropolitana de Valencia es que este nuevo tributo (TASA), de obligado cumplimiento, debe ser específico, diferenciado y no deficitario. Esto significa que la TAMER de 2025 más los ingresos derivados de prestaciones de servicios de la entidad deben dar cobertura a la totalidad de los costes de los servicios de tratamiento y eliminación de residuos.

Esto va a suponer, por un lado, un ahorro importante para los ayuntamientos del AMV respecto de los costes de tratamiento y eliminación de residuos soportados en el ejercicio de 2024. Por otro lado, implicará un incremento de gasto en el montante que abonarán los ciudadanos del AMV en concepto de tasa TAMER en 2025 ya que, si bien en 2024 lo que recauda la EMTRE a través de la TAMER se queda en aproximadamente un 70 por 100 de lo que realmente cuestan los servicios de tratamiento y eliminación de residuos, este porcentaje pasará al 90,15 por 100 en 2025 como consecuencia del cumplimiento de dicho precepto legal.

D) Como en pasados ejercicios, para 2025 el Presupuesto de la Entidad incorpora las previsiones de gastos e ingresos derivados del tratamiento en las instalaciones metropolitanas de residuos procedentes de fuera del área, en



concreto de los procedentes del ámbito geográfico del Plan Zonal de Residuos 5, Área de gestión V5, gestionado por el Consorcio para la Gestión de Residuos (en adelante COR) y del Consorcio para la Gestión de Residuos del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6 (en adelante A6). Ello en virtud de lo dispuesto en los respectivos Convenios suscritos al efecto, en fecha 29 de junio de 2021 y 16 de febrero de 2024, respectivamente, con vigencia para tres años, prorrogables por un año más.

E) El Presupuesto formulado atiende a las condiciones exigibles a fecha de hoy en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, habida cuenta de la actual indeterminación respecto a la reactivación de las reglas fiscales para 2025.

2.- Presupuesto General:

A) El Presupuesto General de la Entidad para 2025 asciende a 101.529.569,00 €, presentándose nivelado en Gastos e Ingresos. Dicho importe supone un incremento de 12.214.204,00 €, un 13,7%, respecto al Presupuesto inicial aprobado para 2024.

B) El presupuesto General se formula con arreglo a la estructura presupuestaria aprobada por la Orden EHA/3565/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda, incorporando las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en lo relativo a la estructura por Programas. A efectos de adecuar dicha estructura a las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha desarrollado dicha estructura, especificando los Grupos de Programas correspondientes a 1622 Gestión de residuos, 1623 Tratamiento de residuos, 912 Órganos de gobierno, 920 Administración general, 931 Política económica y fiscal y 011 Intereses y amortización de la deuda. A su vez se efectúa una clasificación por unidades orgánicas, que relaciona la estructura de costes del Servicio con la estructura presupuestaria del Estado de Gastos.

3.- Estado de Gastos:

Respecto al Estado de Gastos, cuyos créditos permiten dar cobertura a las obligaciones a reconocer en el próximo ejercicio, cabe destacar lo siguiente:

3.1.- Los créditos para **gastos del Personal**, cuyo total asciende a 3.595.215,66 €, han sido cuantificados en función de la Plantilla y la Relación de puestos de trabajo vigente, la cual se presenta para ser aprobada junto con el Presupuesto. Se incluye una previsión de incremento retributivo general respecto a 2024 del 2,1%, con arreglo a las previsiones de inflación del Banco de España. Ello tras haber finalizado la vigencia del “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI”, publicado por medio de la Resolución de 14 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 17/11/2022), el cual establecía los incrementos retributivos para el periodo 2022-2024 y al no conocerse, a fecha de hoy, una previsión o propuesta oficial para 2025. Evidentemente, el importe retributivo efectivo en 2025 será el que legalmente resulte de aplicación para el personal de esta Entidad, una vez sea aprobado con carácter general por Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que los sustituya.

En su conjunto los Gastos de Personal presupuestados en el Capítulo 1 aumentan en 165.077,99 €, un 4,8%, respecto a los consignados en el Presupuesto inicial para 2024. Dicha variación se explica por la previsión de aumento retributivo general del 2,1%, por la dotación completa de un puesto vacante, por el efecto neto de supresión de dos puestos y creación de tres (según se detalla en el expediente de Plantilla y Relación de puestos para 2025) y por otras actualizaciones retributivas (trienios, productividad, complemento por actividad y carrera horizontal del personal).

Cabe destacar que los gastos de personal suponen en esta Entidad Metropolitana apenas el 3,5% del total de su presupuesto de gastos, relación ésta que resulta muy inferior a la que presenta la media nacional de las entidades locales, la cual se sitúa en el 28,9%, según datos para 2024 de la Secretaría General de Financiación autonómica y Local del Ministerio de Hacienda. En el caso del conjunto de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, esta relación se eleva al 37,6%, según la misma fuente.

3.2.- Los **Gastos en Bienes Corrientes y Servicios** ascienden a 97.138.103,34 €, constituyendo con diferencia el capítulo económico más importante del Presupuesto. Dichos gastos aumentan respecto al año anterior en 11.860.376,01 €, un 13,9%.

Una parte de los mismos, 999.695,00 €, se refiere a los gastos de funcionamiento de esta administración (prestación de servicios informáticos, de limpieza, mantenimiento, suministros, comunicaciones, defensa jurídica, etc.). Entre éstos se incluyen los gastos para atenciones protocolarias y



CSV: +5Gd ZYV3 +tgQ WyaA jbrR VGKX krc=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

representativas y para asistencias de los representantes políticos a los órganos colegiados, cuya dotación no varía respecto al ejercicio anterior.

Los principales gastos de este Capítulo se derivan de la prestación del **Servicio Metropolitano de Tratamiento, Valorización y Eliminación de Residuos**, que ascienden a 93.103.568,34 €.

Los costes de tratamiento más importantes son los correspondientes a la prestación del servicio por la UTE Los Hornillos en la Instalación 1, Planta Los Hornillos, por importe de 23.725.002,88 €, los costes de gestión y transporte de rechazo prestados por SFS Instalación 3-UTE en la Instalación 3, Planta de Manises, por importe de 27.704.018,48 € y los costes del servicio de transporte y eliminación prestados por la UTE SAV-FCC Dos Aguas en la Instalación 2, Vertedero de Dos Aguas, por importe total de 27.660.788,35 €.

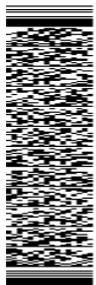
Éstos últimos se han incrementado un 76% respecto a los presupuestados en 2024, debido a la inclusión en 2025, como coste adicional del de eliminación, del Impuesto estatal sobre vertidos, cuantificado en 13,1 millones de euros, según se ha explicado en el apartado **1.B)** anterior.

A su vez, los costes correspondientes a la prestación, también por parte de la UTE Los Hornillos, del servicio de Ecoparques a escala metropolitana, ascienden a 12.603.888,63 €. Se incluyen a su vez otros costes del Servicio tales como los de mantenimiento del Vertedero del Pic dels Corbs y Asistencias técnicas para las Instalaciones. Por último, la dotación para gastos en Educación Ambiental y Comunicación asciende a 550.000,00 €, incluyendo la previsión para gastos de formación ambiental, comunicación, prensa y campañas informativas.

En este Capítulo 2 se incluye a su vez la previsión de los gastos derivados de la prestación del servicio de recaudación de la TAMER, por importe de 3.034.840,00 €.

3.3.- Los gastos financieros de la Entidad se presupuestan en el Capítulo 3, por un importe total de 240.250,00 €, destinándose a satisfacer los intereses por la posible disposición de las operaciones de crédito concertadas a corto plazo, así como los intereses de demora en que se pueda incurrir y otros gastos financieros.

Esta Entidad no presupuesta gastos para amortización de deuda en el Capítulo 9 de Pasivos Financieros, como resultado del esfuerzo financiero realizado en los ejercicios anteriores, culminando en el pasado 2018 la



CSV: +5Gd ZYV3 +tgQ WyaA jbrV VGKX krc=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

cancelación anticipada del total de la deuda vigente a largo plazo, no estando prevista la concertación de nuevas operaciones.

3.4.- Como Transferencias corrientes se presupuestan en el Capítulo 4 gastos por un importe total de 106.000,00 €.

En el mismo se incluye una dotación de 100.000,00 € destinada a financiar el programa de premios a los usuarios por la utilización de los ecoparques metropolitanos, en concordancia con las campañas de sensibilización planteadas. Se incluye a su vez una línea de ayudas, a desarrollar, por importe de 1.000,00 €, destinada a iniciativas a llevar a cabo por entes sociales y particulares que permitan la ejecución de proyectos ambientales en el área metropolitana de València. El resto corresponde a la aportación a efectuar a los Grupos políticos constituidos en la Asamblea de esta Entidad y a la aportación a asociaciones de promoción medioambiental, por importe de 3.000,00 € y 2.000,00 € respectivamente, las cuales no varían respecto al presupuesto anterior.

3.5.- Por último, en el Capítulo 6 se presupuestan gastos en **Inversiones reales** por un importe total de 450.000,00 €. Para el ejercicio 2025, entre las inversiones previstas para la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento y Eliminación de Residuos, se presupuestan 250.000,00 € para inversiones en mejora de las Instalaciones, así como 75.000,00 € para actuaciones de mejora en ecoparques fijos y móviles, respectivamente. A su vez se presupuesta una inversión por importe de 10.000,00 € para actuaciones de conservación en el Vertedero del Pic dels Corbs. Los otros conceptos de este Capítulo lo constituyen la dotación para inversiones en equipos y programas informáticos, por importe de 20.000,00 € y una previsión para gastos de inversión en mobiliario y enseres, también por importe de 20.000,00 €.

4.- Estado de Ingresos:

4.1.- En el Capítulo 3, **Tasas y otros ingresos**, se presupuestan ingresos por importe de 101.486.569,00 €, lo que supone un incremento de 24.319.366,29 €, un 31,5%, respecto al total presupuestado en 2024.

Como principal concepto se incluyen los ingresos derivados de la aplicación en 2025 de la **Ordenanza Reguladora de la TAMER**, el recurso básico de la hacienda metropolitana para la financiación de la prestación del Servicio Metropolitano de Tratamiento de Residuos.

Los ingresos totales previstos por este concepto ascienden a 91.536.348,00 €, lo cual supone un incremento de 19.524.226,50 € del importe a recaudar, representando un 27,1% de aumento respecto a los presupuestados para 2024.

Como se ha señalado en el apartado **1.C)** anterior, este aumento se explica por la necesidad de equilibrar el Presupuesto para 2025, habida cuenta, por un lado, de la supresión de las aportaciones municipales establecidas para 2024 como recurso excepcional y por la incorporación como coste adicional de eliminación del Impuesto estatal sobre vertidos (Ley estatal 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y Acuerdo de la Asamblea de la EMTRE de 25 de julio de 2024).

Se incluye a su vez en este Capítulo la previsión de los ingresos a obtener de los Consorcios COR y V6, en concepto de cuota de tratamiento, valorización y eliminación de los residuos provenientes de su ámbito territorial, por un importe total de 9.319.965,00 €. El mismo resulta de aplicar a la previsión de toneladas a tratar, 107.500 en total, la cuotas actualizadas a los costes de tratamiento vigentes en 2024, según se contempla en los respectivos Convenios.

Igualmente se consigna la previsión de ingresos a obtener en aplicación de la Tasa actualizada por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos urbanos a los usuarios no pertenecientes al sector público (particulares), por importe de 584.756,00 €.

Se contemplan por último determinados conceptos de ingresos por recargos de apremio e intereses de demora a favor de la Entidad, por un importe total de 45.500,00 €.

4.2.- Cabe recordar que en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, para el próximo ejercicio 2025 no se presupuestan aportaciones a efectuar por el conjunto de Ayuntamientos de la Entidad Metropolitana, según se ha señalado en el apartado **1.C)** anterior.

4.3.- Por su parte, en el Capítulo 5 de **Ingresos patrimoniales** se consignan los ingresos a obtener del COR en concepto de canon por utilización de las instalaciones metropolitanas, por importe de 33.000,00 €, resultante de aplicar a la previsión de toneladas a tratar, el canon establecido en el vigente Convenio. Por último, se contemplan los ingresos referidos a intereses de cuentas a favor de la Entidad, por importe de 10.000,00 €.

04/10/2024 12:51:50 CEST

Presidente

Firmado electrónicamente por: EMILIO JOSE BELENCOSO RODRIGO

